



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

VI LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

10 de octubre de 1997

Núm. 187

ÍNDICE

Páginas

**Control de la acción del Gobierno**

PROPOSICIONES NO DE LEY

	<b>Pleno</b>	
162/000169	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre elaboración de un plan de futuro para Radiotelevisión Española (RTVE).....	3
	<b>Comisión de Asuntos Exteriores</b>	
161/000677	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre defensa de los límites España-Portugal .....	3
161/000678	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a propuesta de modificación de la normativa para el acceso al nombramiento de Intérpretes Jurados .....	4
	<b>Comisión de Economía, Comercio y Hacienda</b>	
161/000462	Corrección de errata de la aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley, relativa al Programa Estratégico de Renovación Urbana (URBAN), de la Bahía de Pasajes (Guipúzcoa) .....	5
	<b>Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca</b>	
161/000680	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la situación del sector lácteo como consecuencia del fracaso en la obtención de una cuota adicional de un millón de toneladas por parte de la Unión Europea (UE) y del Plan de reordenación del sector que tiene previsto poner en marcha el Gobierno .....	5
	<b>Comisión de Política Social y Empleo</b>	
161/000679	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reforma de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social para hacer compatible la pensión de orfandad con la realización por parte del beneficiario de trabajos lucrativos por cuenta ajena o propia.....	6

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

	<b>Urgentes</b>	
173/000049	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política del Gobierno en materia de prevención de riesgos para proteger la salud y la seguridad en el trabajo .....	7

---

<b>173/00050</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida- Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno para solucionar los problemas de los emigrantes que vienen a España, su situación social y laboral, así como para mitigar las dificultades de todo tipo que encuentran a su llegada .....	9
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL		
<b>181/000921</b>	<b>Comisión de Defensa</b> Corrección de errata de la pregunta sobre número de empleos que está previsto reducir en la base naval de Rota (Cádiz) .....	10

---

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### Pleno

**162/000169**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre elaboración de un plan de futuro para Radiotelevisión Española (RTVE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno de la Cámara.

El futuro de RTVE, en cuanto empresa pública, cuyo objetivo se dirige a la prestación de un servicio público esencial, en absoluto está asegurado. Máxime cuando su servicio implica una dimensión adecuada, incompatible con un modelo residual y, por tanto, con la reducción o privatización parcial. En este sentido, la demanda de un Pacto de Estado, argumentada en el Congreso por el Director General de RTVE, se ha convertido en un simple titular sin contenido y sin siquiera proceso de elaboración. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida muestra su profunda preocupación con respecto al futuro de RTVE, habida cuenta además de la falta de modelo de financiación, de los incumplimientos con respecto a la Ley vigente y de la ausencia total de una estrategia para evitar el aumento de la deuda y la asunción de la deuda acumulada en los últimos años.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Teniendo en cuenta el carácter público de RTVE se considera que dicha empresa, en función de su capacidad con respecto a la producción propia, debiera proceder a aumentar la producción y emisión de espacios de calidad, tendentes a reequilibrar la actual situación que, en general, tiende al sensacionalismo desmesurado y a la llamada televisión “basura”.

2. Elaborar urgentemente un plan de futuro para RTVE. Dicho plan ha de contener una estrategia de cara a evitar el aumento de la deuda y tendente a enjugar la deuda acumulada en los últimos años.

3. Que cualquier reducción de plantilla debe supeditarse al plan de futuro pendiente de elaboración, y que tiene en la Subcomisión creada al efecto en este Congreso un punto de referencia inexcusable.

4. Que el servicio público esencial que presta RTVE es imprescindible para cualquier sociedad democrática, más aún en el seno de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

## Comisión de Asuntos Exteriores

**161/000677**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre defensa de los límites España-Portugal.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

## Exposición de Motivos

En la actualidad están teniendo lugar reuniones de la Comisión de Límites España-Portugal, para alcanzar un acuerdo sobre determinados aspectos que afectan a ambos Estados fronterizos.

Existe preocupación entre colectivos de ciudadanos de la comarca del Baixo Miño (Pontevedra), acerca de las conclusiones que se deriven de las mencionadas reuniones, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses.

En primer lugar existen problemas relativos a la definición y clarificación de la propiedad (española o portuguesa) de islas existentes en el tramo final del río Miño. En islas como Morraceira das Varandas o Morraceira do Grilo, que gozan incluso de calificación como Monte Comunal, la Administración portuguesa impide el ejercicio de los derechos que corresponderían a los ciudadanos gallegos, amparándose en que no se definen como españolas en el Tratado de Límites vigente, considerándolas por tanto internacionales. Asimismo existe indefinición sobre la propiedad de otras islas estables que existen en la desembocadura del río.

En segundo lugar, existe preocupación entre los pescadores, por la modificación del nuevo Reglamento de Pesca a aprobar para el tramo internacional del río Miño y que vendría a sustituir al actual; especialmente en lo que se refiere a la obligatoriedad de que cada embarcación cuente con dos tripulantes, lo que alteraría el modo habitual de pesca en la parte española que en muchos casos se realiza con un sólo tripulante; sin que se tenga conocimiento, desde hace cuando menos 30 años, de accidentes mortales; y cuando además de llevarse a cabo la medida, cada embarcación debería incrementar el esfuerzo pesquero, lo que no ayudaría al control del mismo.

En tercer lugar y no menos importante, son las agresiones medioambientales que sufre el río Miño. Los constantes dragados transversales que se realizan, para permitir el paso del Ferry Caminha-A Pasaxe, está produciendo pérdida de arena en las playas, colmatación zonas, alteración de zonas de desove, etcétera.

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Defender en el seno de la Comisión de Límites España-Portugal, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. Mención expresa, y definición clara de la propiedad de todas las islas existentes en el río Miño, teniendo como base lo establecido en el actual Tratado de Límites.

2. La no aceptación de que en la prevista modificación del Reglamento de Pesca, se imponga la obligatoriedad de que las embarcaciones tengan que enrolar dos tripulantes.

3. La Consideración de las medidas necesarias para que el dragado regular a que se está sometiendo en la actualidad al río, no afecte a su equilibrio medioambiental y por tanto no perjudique su riqueza piscícola.»

Madrid, 24 de septiembre de 1997.—**Guillermo Vázquez Vázquez.**

## 161/000678

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a propuesta de modificación de la normativa para el acceso al nombramiento de Intérpretes Jurados.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a propuesta de modificación de la normativa para el acceso al nombramiento de intérpretes jurados, para su debate en Comisión.

## Exposición de Motivos

El Real Decreto 79/1996, de 26 de enero, modificó varios artículos del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores. En primer lugar, se otorgó carácter oficial no sólo a las traducciones escritas, sino también orales, así como a las inversas, además de las directas, realizadas por intér-

pretes jurados. En segundo lugar, se permite el acceso a los exámenes para nombramiento de intérprete jurado a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea. En tercer lugar, se elevó el nivel académico exigido para presentarse a los exámenes para la obtención de los nombramientos, y normas de equiparación de los mismos. Y por último, se abrió la posibilidad de que los licenciados en Traducción e Interpretación pudiesen solicitar a la oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, el nombramiento de intérprete jurado, sin realización de exámenes, mediante la acreditación de haber superado, dentro de dicha licenciatura, las asignaturas que otorguen a los titulados una preparación específica en traducción jurídica y económica e interpretación oral en la o las lenguas para las que se solicite el nombramiento.

El Decreto sólo contempla las traducciones al castellano y viceversa, tanto para acceder al nombramiento a través de exámenes (Orden, 8 febrero 1996) como para el acceso con el título de Licenciado en Traducción e Interpretación, que debe ser con créditos en lenguas extranjeras, para las que se solicite el nombramiento, siempre en combinación con el castellano (Orden 21 de marzo de 1997).

Como se ve quedan excluidas otras lenguas cooficiales del Estado español, como el catalán, el gallego y el vasco. Y, en el caso de los licenciados, aquellos que, contando con los créditos necesarios en lenguas extranjeras, su combinación no fuese con el castellano, sino con otra u otras lenguas cooficiales en el Estado.

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar los requisitos establecidos en la Orden de 21 de marzo de 1997, que desarrolla el artículo 15.2 del Real Decreto 2555/1997 de 27 de agosto, para el acceso de los licenciados en Traducción e Interpretación al nombramiento de “intérprete jurado” del Ministerio de Asuntos Exteriores, de forma que tengan validez los créditos referidos a cada una de las lenguas extranjeras para las que se solicita el nombramiento, en combinación con cualquier lengua cooficial en el Estado español y no sólo con el castellano.

2. Dar carácter oficial a las traducciones escritas u orales de una lengua extranjera a cualquier lengua cooficial en el Estado y viceversa que realicen los intérpretes jurados, y contemplar, en los exámenes para nombramiento de intérpretes jurados, la posibilidad de traducción escrita y oral a otra lengua cooficial en el Estado, y no sólo al castellano, modificando consecuentemente las normativa establecida por el Real Decreto 79/1996 y la orden de 8 de febrero de 1996, por la que se dictan normas sobre los exámenes para nombramiento de intérpretes jurados.»

Madrid, 24 de septiembre de 1997.—**Francisco Rodríguez Sánchez.**

## Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

### 161/000462

En el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 180, de 30 de septiembre de 1997, figura por error bajo el epígrafe de «Comisión de Educación y Cultura», debiendo figurar bajo el de «Comisión de Economía, Comercio y Hacienda», el núm. de expte. 161/000462, correspondiente a la aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al Programa Estratégico de Renovación Urbana (URBAN), de la Bahía de Pasajes (Gipúzcoa).

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1997.

## Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

### 161/000680

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la situación del sector lácteo, como consecuencia del fracaso en la obtención de una cuota adicional de un millón de toneladas por parte de la Unión Europea (UE) y del Plan de reordenación del sector que tiene previsto poner en marcha el Gobierno.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento

del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación del sector lácteo como consecuencia del fracaso en la obtención de una cuota adicional de un millón de toneladas por parte de la Unión Europea y del Plan de Reordenación del Sector que tiene previsto poner en marcha el Gobierno, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### Exposición de Motivos

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación fracasó en la obtención de una cuota adicional de leche para España, según la solicitud realizada de un millón de toneladas, y que fuera aprobada mediante una Proposición no de Ley de este Parlamento. Fracasó tanto al presentar los problemas específicos del sector de España en el Consejo Monográfico celebrado en Holanda, como en el Consejo de aprobación del paquete de precios para este año. Lamentamos profundamente este fracaso por afectar a los intereses básicos de muchos ganaderos españoles, en especial la de aquellos que no tienen otras alternativas productivas, como muchos de los situados en la cornisa Cantábrica o en zonas de montaña, y los que están desarrollando un plan de mejora de sus explotaciones para asegurar la viabilidad de las mismas.

Para mitigar esta situación el Ministerio de Agricultura ha estado elaborando un plan de reconversión encubierta para el sector, que trata de solucionar el desfase existente entre la producción actual y las cuotas provocando el abandono forzoso de pequeños ganaderos para que la cuota así liberada permita el ajuste de cuotas en otras explotaciones.

La aprobación forzosa de estas medidas equivaldría a una vuelta atrás y a una renuncia a los niveles de producción alcanzados con el esfuerzo de muchos ganaderos. Las medidas contempladas van a promover el abandono forzoso de la producción de leche de un número elevado de ganaderos, esto se realizará a través de las siguientes medidas:

- a) Por la aplicación de un plan de calidad sin medidas alternativas para la mejora de las explotaciones.
- b) Por la pretendida reducción de los primeros comarcadores, que va a eliminar a los únicos recogedores de leche en algunas comarcas.
- c) Por la puesta en marcha de un sistema de retención obligatoria a todos los ganaderos que sobrepasen su cuota, sin contemplar ningún tipo de medidas compensatorias para los pequeños, y para aquellos que están en el proceso de mejora de sus explotaciones para asegurar su viabilidad.

El Gobierno pretende aplicar este plan de reconversión encubierta sin tener en cuenta sus efectos sobre el empleo y la economía de numerosas zonas rurales, y ante la incertidumbre añadida, derivada de la ocultación de los resultados de la campaña 1996-97, finalizada el pasado 31 de marzo.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Hacer públicos los datos de producción láctea de la campaña 1996-97.

b) Darle prioridad en el seno de la Unión Europea a la negociación para conseguir el aumento de nuestra capacidad de producción en un millón de toneladas, y entre tanto articular los mecanismos necesarios en orden a evitar que la supertasa por exceso de producción, recaiga sobre los ganaderos.

c) Reconsiderar el Plan de Reordenación del Sector Lácteo español, diseñado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y consensuar con las Comunidades y sectores implicados, un Plan de Ordenación Global del Sector que conduzca a un Sector productor basado fundamentalmente en explotaciones familiares eficientes y competitivas, y un sector industrial técnicamente avanzado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1997.—**José Blanco López**, Diputado.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

### Comisión de Política Social y Empleo

161/000679

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre reforma de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social para hacer compatible la pensión de orfandad con la realización por parte del beneficiario de trabajo lucrativos por cuenta ajena o propia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigen-

te Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

#### Exposición de Motivos

La Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, recientemente aprobada por consenso de todas las fuerzas parlamentarias, ha supuesto un paso adelante en el desarrollo del Pacto de Toledo, teniendo como base, junto con los principios de contributividad y equidad, el principio de solidaridad, el cual exige que se proceda a atender situaciones de necesidad de aquellos que verdaderamente requieran protección social, sin que pueda ser exigible un mayor esfuerzo al sistema para hacer llegar recursos a personas que se encuentran en disposición y en situación de procurarse los medios necesarios de subsistencia.

De acuerdo con estos principios irrenunciables del sistema, se procede a ampliar la edad de los beneficiarios de las pensiones de orfandad, para que puedan continuar su formación académica o profesional, hasta los 21 años o 23, en caso de ausencia de ambos padres, en los supuestos en que el beneficiario no realice trabajos lucrativos.

Dado que no es de justicia que cualquier nivel de rentas que el beneficiario pudiera procurarse, conlleve automáticamente la pérdida del derecho a su percepción, en la Exposición de Motivos de la Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social se señala que se conservará la pensión de orfandad aunque se realicen trabajos lucrativos, siempre que la remuneración no supere el cincuenta por ciento del salario mínimo interprofesional. Sin embargo esta excepción no ha sido recogida expresamente en el artículo 175.2 de la Ley, a pesar de que durante su tramitación, tanto en el Senado como en el Congreso, fueron presentadas sendas enmiendas transaccionales por el Grupo Parlamentario Popular, las cuales fueron rechazadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las reformas necesarias en el articulado de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, a tenor de su exposición de motivos, en el sentido de hacer compatible la pensión de orfandad, con la realización por parte del beneficiario de trabajos lucrativos por cuenta ajena o propia, siempre que su remuneración no supere, en cuantía anual, el cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional en los supuestos contemplados en el artículo 175.2 de la Ley General de la Seguridad Social.»

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—El Portavoz,  
**Luis de Grandes Pascual.**

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

#### 173/000049

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre política del Gobierno en materia de prevención de riesgos para proteger la salud y la seguridad en el trabajo.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre política en materia de prevención de riesgos para proteger la salud y la seguridad en el trabajo.

Motivación

Durante los seis primeros meses de 1997 se ha producido un importante incremento de los accidentes de trabajo de un 6,5%, respecto al mismo período del año anterior y han tenido una especial significación algunos accidentes mortales como el que ocurrió en el puerto de Valencia con 18 trabajadores muertos. Ello ha producido una especial inquietud entre los trabajadores, centrales sindicales y empresarios y exige la adopción de medidas para proteger la salud y la seguridad en el trabajo.

La LPRL define un modelo mixto, público-privado, que se basa en los principios de prevención, responsabilidad, participación y de coordinación. Ese modelo no funciona solo, sino que depende en gran manera como todas las actividades preventivas del impulso del sector público

y especialmente del impulso del Gobierno de España, aunque estén transferidas las competencias de ejecución en materia laboral.

El sector público tiene que protagonizar una labor de impulso y control:

— Hay que potenciar el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene. Cumplir con el artículo 8 de la Ley pero facilitando los medios y los recursos necesarios.

— Hay que utilizar de forma adecuada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

— La Administración Laboral tiene que coordinarse con el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Industria, porque la elaboración de normas, el control de su cumplimiento, la promoción de la prevención, la investigación y la vigilancia epidemiológica sobre riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales determinan la necesidad de coordinar las actuaciones de las administraciones competentes.

— Debe impulsarse el funcionamiento de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para conseguir una mayor eficacia en materia de prevención de riesgos para proteger la salud y la seguridad en el trabajo el Grupo Socialista propone la siguiente

#### Moción

Medidas que favorezcan un clima a favor de la prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.

— Elaboración y puesta en marcha, de acuerdo con los empresarios, sindicatos y comunidades autónomas, de un conjunto de actuaciones para sensibilizar a las empresas, trabajadores, profesionales y a los ciudadanos sobre la importancia de la prevención de los accidentes y las enfermedades y específicamente de la prevención de los riesgos laborales y la mejora de las condiciones de trabajo.

#### Formación

— Programas de formación dirigidos a los funcionarios de las distintas áreas relacionados con la prevención de riesgos para proteger la salud, la seguridad en el trabajo y la vigilancia del cumplimiento de esta normativa.

— Promover la aprobación de Planes de formación, adecuados a los distintos niveles y necesidades, según empresas, sectores y cualificación profesional, fijando fechas y plazos que permitan hacer un seguimiento de su cumplimiento.

— En los contratos formativos se incluirá como obligación la realización de clases prácticas relativas a la prevención de riesgos laborales dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

#### Desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

— El Gobierno previa consulta a las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas, culminará

en el plazo más breve posible el desarrollo reglamentario de la Ley y traspondrá a nuestro ordenamiento interno las Directivas de la Unión Europea que quedan por incorporar y en concreto las que se refieren a las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles, al desarrollo de las previsiones de la Ley respecto a la mujer embarazada y a los jóvenes, a las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la protección de los trabajadores de las industrias extractivas a cielo abierto o subterráneas, etcétera.

#### Fundación adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad y salud laboral

De forma inmediata se pondrá en funcionamiento la Fundación prevista en la DA Quinta de la LPRL, mediante la aprobación de sus estatutos y su constitución para que pueda cumplir sus objetivos de promover las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas.

#### Mejora de los sistemas de información

— Se impulsará por el Gobierno la mejora de la cobertura, la calidad, y la comparabilidad de los datos sobre los distintos aspectos relacionados con la seguridad y la salud de los trabajadores. Para ello por un lado se mejorarán los sistemas de información existentes de tal forma que puedan definirse escenarios prioritarios de intervención, para contribuir de forma sólida al diseño de políticas preventivas más eficaces.

— Se diseñarán sistemas específicos de información sanitaria en salud laboral que provean información más ajustada a la realidad de los problemas de salud de los trabajadores en los distintos ámbitos territoriales: información acerca de la accidentalidad de los trabajadores que no tienen cubierta la contingencia de accidente por la S. S.; información no solo de las enfermedades profesionales definidas como tales a efectos legales, sino en general de las enfermedades relacionadas con el trabajo.

— Las administraciones sanitarias de salud pública establecerán la coordinación entre los servicios de prevención y los servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud de cara a la colaboración de los mismos en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades relacionadas con el trabajo.

— El Gobierno pondrá en el ámbito de la Unión Europea el establecimiento de sistemas de información en salud laboral homogéneos y metodológicamente comparables.

#### Planes de inspección

— La Conferencia Sectorial correspondiente, a propuesta de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerará la aprobación de planes de inspección con las siguientes orientaciones:

— Plan general de actuación en materia de vigilancia del cumplimiento de la LPRL.

— Programas específicos de inspección de centros de trabajo del sector de la construcción.

— Se aprobarán programas específicos de inspección dirigidos a las minas.

— Sin perjuicio de las actuaciones promovidas por denuncias de los ciudadanos o por situaciones de accidente, se priorizarán en las programaciones la actuación sobre sectores o empresas cuyos índices de incidencia sean superiores a la media.

#### Servicios de prevención

— Dada la importancia de los servicios de prevención en las previsiones de la LPRL, se dará especial importancia en el momento actual a la constitución de los mismos y su puesta en funcionamiento para lo que la Administración del Estado de acuerdo con las Comunidades Autónomas programarán la actuación de la Inspección de Trabajo para comprobar y favorecer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Servicios de Prevención.

#### Coordinación administrativa

La administración laboral, sanitaria y de industria, acordarán un programa de actuación conjunta para que se cumplan las previsiones de coordinación previstas en la Ley, del que darán cuenta al Congreso.

#### Actuaciones preventivas de los Departamentos Ministeriales

Se cumplirán de forma inmediata por parte de los Ministerios las obligaciones establecidas en la DA 8, sobre la aprobación y aplicación de planes de organización de las actividades preventivas en los departamentos correspondientes y en los centros, organismos y establecimientos de todo tipo dependientes de los mismos.

#### Desarrollo de experiencias concretas

— El Gobierno impulsará y apoyará la puesta en marcha de experiencias de «comunidades seguras» en ámbitos locales (municipales, comarcales...) que se coordinen e integren en proyectos de este tipo ya en funcionamiento a nivel europeo, priorizándose en dichas experiencias la participación de la comunidad de cara a la promoción de la seguridad y la prevención de accidentes.

#### Información al Parlamento

Cuatrimestralmente el Gobierno remitirá al Parlamento información sobre el cumplimiento de las previsiones de la LPRL y las actuaciones que el Gobierno haya desa-

rollado para mejorar la prevención y la salud de los trabajadores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1997.—**Fernando Gimeno Marín**, Diputado.—**Jesús Calcera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 173/000050

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política del Gobierno para solucionar los problemas de los emigrantes que vienen a España, su situación social y laboral, así como para mitigar las dificultades de todo tipo que encuentran a su llegada.

Acuerdo:

Calificar de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya formula la siguiente moción dirigida al Gobierno consecuencia de interpelación urgente sobre la política del Gobierno para solucionar los problemas de los emigrantes que vienen a España, su situación social y laboral, así como para mitigar las dificultades de todo tipo que encuentran a su llegada.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, en el marco de los organismos e instituciones internacionales y especialmente en el de la Unión

Europea, políticas homogéneas de recepción de flujos migratorios basadas en la integración social, la solidaridad, la convivencia y la igualdad. En este contexto apostar por que el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sean los garantes del control y aplicación de estas políticas.

2. Remitir a esta Cámara iniciativas legislativas tendientes a la modificación de la Ley de Extranjería así como de las normas que la desarrolla, para garantizar las previsiones recogidas en el artículo 13 de nuestra Constitución, al menos con los siguientes contenidos:

a) Facilitar y simplificar el régimen de entrada en el Estado español, eliminando la discrecionalidad de las Administraciones y de los funcionarios policiales, tanto en la concesión de visados como en la admisión en frontera.

b) Garantía de tutela y protección judicial, estableciéndose la posibilidad real de ejercer los recursos correspondientes, obligando a dictar todos los actos de la Administración con los requisitos formales y una adecuada motivación.

c) Reconocer y desarrollar el derecho a la reagrupación familiar, de acuerdo con el artículo 39 de la Constitución, haciendo extensivos los derechos del titular del permiso de residencia al resto de la familia.

d) Reconocer los derechos de reunión, asociación y afiliación libre a un sindicato, además del derecho a la libre circulación y residencia, sin restricciones arbitrarias, tal y como recoge el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.

e) En materia de derechos laborales, liberar al residente permanente de la necesidad de conseguir permiso de trabajo, no limitando éstos a determinados sectores o territorios y estableciendo un derecho preferente para cónyuges y familiares. Acceso de los inmigrantes a los

planes de promoción y formación profesional, garantizando la igualdad de condiciones.

3. Crear la Secretaría de Estado para las Migraciones, con objeto de garantizar coherencia y eficacia en la definición de la política migratoria en todas sus vertientes (emigración, inmigración, retorno, integración).

4. Resolver de forma inmediata la situación inhumana en la que se encuentran los inmigrantes en las ciudades de Ceuta y Melilla adoptando al efecto las medidas presupuestarias que se estimen necesarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1997.—**Willy Meyer Pleite**, Diputados del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

### Comisión de Defensa

**181/000921**

En el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 184, de 7 de octubre de 1997, figura por error, bajo el epígrafe de «Comisión de Medio Ambiente», debiendo figurar bajo el de «Comisión de Defensa», el núm. de expte. 181/000921, correspondiente a la pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Perales Pizarro (G. S), sobre número de empleos que está previsto reducir en la base naval de Rota (Cádiz).

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1997.